

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.- NIIF PARA PYMES

SECCION OCHO

CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. inscrita con número de RUC **1792412471001** y expediente otorgado por la Superintendencia de Compañías número 166601, es una filial extranjera cuya matriz se encuentra en España. Su domicilio fiscal en Ecuador es la ciudad de Quito, provincia de Pichincha parroquia de Carcelén en las calles N57A 13-59D camino de los Eucaliptos, por el intercambiador de Carapungo. Su actividad económica principal es “Fiscalización Dirección y Supervisión de Obras de Construcción”. El representante legal en parte del año 2014 fue la señora Oñate Altamirano Alison Elisa cuyo nombramiento estuvo vigente desde el 03 de junio de 2013 hasta el 07 de noviembre de 2014 según resolución de la Superintendencia de Compañías número SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-239. El representante legal de la empresa es la Ingeniera Maria Luisa Cruz Artero.

Mediante resolución No. ADM 08199 del 13 de julio del 2008, la Superintendencia de Compañías ratificó el cumplimiento de una resolución emitida en agosto de 2006, por la cual se establecía la aplicación obligatoria de las NIIF'S a partir del 1ro de enero del 2009, a todas las compañías que están bajo su control y vigilancia.

Mediante resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 **publicado en registro oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008**. La Superintendencia de Compañías difiere la aplicación de las NIIF'S en base a un cronograma de implementación obligatoria según lo siguiente:

Grupo	Año de Implementación	Año de Transición	Compañías
1	2010	2009	Sujetas a la Ley de Mercado de Valores y de Auditoría Externa.
2	2011	2010	Con activos iguales o mayores a US\$4.000.000, holding, sucursales compañías extranjeras, entre otras.
3	2012	2011	Todas las demás compañías no incluidas en los grupos 1 y 2.

Mediante resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 del 27 de enero de 2011 la Superintendencia de Compañías determina las condiciones que deben aplicar las compañías para ser calificadas como PYMES de acuerdo a lo siguiente:

- Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares
- Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares, y,
- Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

En función de esta regulación, los estados financieros de la empresa han sido realizados con normas internacionales de información financiera NIIFs, aplicando las secciones que corresponden al tipo de actividad de la empresa, excluyendo secciones que no competen su aplicación por la actividad y giro del negocio de la empresa.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se promulgo en el segundo Suplemento del Registro Oficial 150 en donde se sugiere una nueva categorización de las empresas en función de sus ingresos gravados:

Para micro empresas ingresos de hasta 300.000 USD, pequeñas empresas de 300.001 a 1.000.000, medianas empresas de 1.000.001 hasta 5.000.000 y grandes empresas más de 5.000.0001. Por consiguiente, la empresa estaría categorizada como una micro empresa. Base legal que se apoya en el Suplemento del RO No 134 del 07 de diciembre de 2017 referente al Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, Establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su Acápito II, Título I del Desarrollo Empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, capítulo I, clasificación de las Mipymes en su Art 106, literales a, b y c.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 en suplemento de Registro Oficial 111, en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se establece un nuevo régimen tributario para micro empresas, las cuales experimentaran cambios a partir de la promulgación de su resolución en el año 2020, entre los cambios más importantes se revela lo siguiente:

1. Dejarán de ser agentes de retención tanto del impuesto a la renta como del Impuesto al Valor Agregado.
2. Sus declaraciones dejaran de ser mensuales, para pasar a ser semestrales acumuladas.
3. Seguirán obligados a llevar contabilidad por ser sociedades.

En la misma ley existen cambios importantes para la repartición de dividendos, cambiando completamente la forma de cálculo, de manera particular el valor del dividendo distribuido para el caso de la empresa será del 40% del dividendo distribuido con Impuesto a la renta, sin perjuicio de la retención con taifa general del impuesto a la renta.

De acuerdo a la Ley de Compañías no existe la figura de anticipo de socios, accionistas y/o partícipes, sin embargo en el caso de existir y ser aprobado por la Junta de Gobierno de la empresa un préstamo a socios, este valor debe ser considerado como anticipo a dividendos, el cual tendrá un tratamiento tributario de retener el 25% para la administración tributaria y la retención que servirá como crédito tributario al beneficiario del dividendo cuyo cálculo será el 25% del 40% de la base gravada correspondiente al dividendo.

RESUMEN DE SECCIONES O NORMAS:

SECCION UNO

De acuerdo a la resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 **publicado en registro oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008**, la empresa se encuentra en el tercer grupo y por lo tanto está catalogada como una empresa PYME y obligada por lo tanto a transformar sus balances según secciones y según su tipo de actividad comercial.

SECCION TRES

De acuerdo a la normativa vigente los balances serán entregados en número de cinco divididos de la siguiente manera:

1. Estado de Situation Financiera
2. Estado de Resultado Integral
3. Estado de Cambios o Evolución del Patrimonio
4. Estado de Flujos de efectivo
5. Notas a los estados financieros

De acuerdo al Art. 106 del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, Establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su acápite II Título I, se realiza una clasificación de las empresa en el Ecuador bajo la siguiente estructura económica:

EMPRESAS	INGRESOS BRUTOS		NÚMERO DE EMPLEADOS	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA

MICRO EMPRESA	0.00	300,000.00	1	9
PEQUEÑA EMPRESA	300,001.00	1,000,000.00	10	49
MEDIANA EMPRESA	1,000,001.00	5,000,000.00	50	199

El artículo no hace referencia para las grandes empresas, sin embargo, queda sobre entendido las unidades económicas que sobrepasan los límites de las medianas empresas, en función de esta nueva disposición se catalogaran y ejecutaran los Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y su aplicación de NIIF totales o NIIF para MIPYMES. En caso de existir alguna controversia en función de esta regulación la unidad económica se acogerá a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 53 del Código de la Producción Comercio e Inversiones.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO. - Correspondiente a los recursos de alta liquidez que tiene la empresa representados en la caja, bancos, depósitos a la vista, y las inversiones a menos de tres meses plazo, la empresa en el ejercicio económico 2019 no ha realizado inversiones financieras de corto plazo que correspondan al grupo de equivalentes de efectivo. Sus cuentas corresponden exclusivamente a caja y bancos, los registros bancarios guardan relación absoluta con sus respectivos estados de cuenta y saldo en libros, mensualmente se realizan conciliaciones bancarias las cuales se encuentran archivadas con sus respectivos estados de cuenta.

Gran parte de los movimientos bancarios son realizados a través de transferencias bancarias que son aprobadas y revisadas por la administración de la empresa tanto en Ecuador como en España.

Para la realización de las conciliaciones bancarias y otros procesos propios de la contabilidad se trabajó con los proveedores del sistema de contabilidad para que dejen abierto y parametrizado las opciones del sistema para poder emitir mensualmente estos informes a la gerencia de la empresa.

Las conciliaciones bancarias se encuentran en carpetas archivadas conjuntamente con los estados de cuenta del banco.

El componente del Equivalente de Efectivo es:

CUENTAS	VALORES
BANCO DEL PACIFICO	345,01
BANCO INTERNACIONAL	23.291,79

Los equivalentes al efectivo se tienen, más, que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto una inversión así, será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, máximo tres meses o menos desde la fecha de adquisición. (NIC 7)

NOTA 2

SECCION 11-12 INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS. - La empresa en el año 2019 no tiene registro de cuentas por cobrar, su registro contable corresponde valores por cobrar con una empresa relacionada por el endoso de valores por una nota de crédito desmaterializada.

NOTA 3

La empresa cuenta dentro del grupo de impuestos pre pagados con las siguientes partidas contables:

CUENTAS	VALORES
RETENCIONES CLIENTES 2018	521,22
RETENCIONES CLIENTES 2019	675,37
IVA PAGADO O IVA EN COMPRAS	55.338,48

No existen impuestos diferidos en el activo, a favor de la empresa.

NOTA 4

Corresponde a la aportación realizada por Cemosa S.A. a la empresa Icoem Cia Ltda, con cargo a suscripción de capital, la participación de Cemosa en Icoem de acuerdo a su paquete accionario es del 99%. La empresa Icoem tiene la connotación de relacionado frente al organismo de control tributario.

NOTA 5

Corresponde a los impuestos por pagar a diciembre que la empresa mantiene y fueron redimidos en el mes de enero de 2019. Las cuentas que componen esta partida contable son:

CUENTAS	VALORES
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	763,93
RETENCIONES IVA PROVEEDORES	3.012,30

El valor del impuesto a la renta ha sido reconocido al gasto en los estados financieros, el valor consta en el balance de resultados integrales.

Estos valores han sido cancelados en el mes de enero, la empresa no cuenta con impuestos diferidos por pagar

NOTA 6

La empresa por política interna cancela sus cuentas a terceros dentro del mismo mes de presentación de la respectiva factura, a diciembre el único valor pendiente es con la fiscalización que mantiene por los trabajos operativos con la matriz en España. Es preciso señalar que entre los países de España y Ecuador existe un convenio de doble tributación, que rige las operaciones financieras y tributarias entre las empresas domiciliadas en cada País.

El componente de las cuentas por pagar comerciales es:

CUENTAS	VALORES
PROVEEDORES NACIONALES	0,00
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	91.906,89
OTROS ACREEDORES SICAF	531,23

El reconocimiento de las cuentas por pagar se realiza con la recepción de las correspondientes facturas de compra.

El valor de 531,23 USD, corresponde a un préstamo que realizó la empresa contadora, para pago de una multa generada en años anteriores a Quiport por falta de entrega de una tarjeta de acceso para operar dentro del ex cliente.

NOTA 7

El resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2019 es una utilidad de 2.175,17 USD, con lo cual deja al patrimonio neto en 2.792,48 USD saldo deudor. La empresa no tiene previsto realizar operaciones económicas en el año 2020, sin embargo, mantendrá la compañía activa y presentando todas las obligaciones correspondientes.

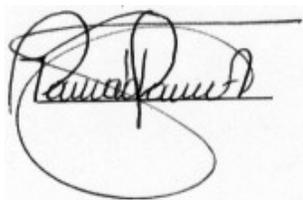
NOTA 8

SECCION 23 INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS. - Por la actividad presente del ejercicio estos rubros en los balances corresponden a actividades de ingresos provenientes de la prestación de servicios facturados y planillados a sus respectivos clientes. Su reconocimiento es el momento de la emisión de la factura y registrado en el balance de resultados integral.

NOTA 9

Los egresos están representados por los costos directos y los gastos de administración. Todos reconocidos con la entrega del proveedor de la respectiva factura, las cuales cumplen con todos los requisitos determinados en la Ley de Facturación y sus órganos que norman las leyes ecuatorianas.

En caso de existir valores que no tienen sustentos para justificar los egresos ordinarios se registran en una cuenta de GASTOS NO DEDUCIBLES y se los determinara en la respectiva declaración del impuesto a la renta



f

SICAF S.A
CONTADOR GENERAL